



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Radicado: 2019-0488
Demandante: RUBEN ALFREDO NIETO GOMEZ
Demandado: COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia se tiene por contestada la demanda, por parte de COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para AUDIENCIA del artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, para el día 13 de octubre de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am.), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se reconoce personería para actuar en favor **PROTECCION S.A.** a la profesional del derecho GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO portadora de la T.P. n° 298.961 del C.S. de la J., en favor de **PORVENIR S.A.** a GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. y en favor de **COLPENSIONES** a ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**98ad4d163cffd311f8ef0544a9e2d3ad2b9ff6b4234201790df952d5e3e
c8363**

Documento generado en 23/07/2021 11:39:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>